MUNICIPALIDAD DE FRAM

Unidad Operativa de Contrataciones

Fram, 16 de abril del 2013.-

RESOLUCIÓN UOC Nº 10/2013.-

Por la cual se aprueba la adjudicación para la **"Construcción de Puentes de Hormigón Armado"-**

VISTO:

La oferta presentada en virtud al llamado con ID **Nº248.229 Concurso de Ofertas, Nº** 02/2013para la contratación de los servicios de **"Construcción de puentes de Hormigón Armado".-**

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado todos los procedimientos establecidos en la ley 2051/2003de "Contrataciones públicas "y conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su dictamen Nº **2/2013**, donde recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la empresa constructora de la Srta. Raquel Viviana Enciso Winiel para la Contratación de los servicios de **"Construcción de Puentes de Hormigón Armado"** por la suma de **Gs 580.000.000.- (Quinientos ochenta millones de guaraníes).** Dicho dictamen se fundamenta en el análisis minucioso de las documentaciones presentadas por la empresa mencionada, en los aspectos legales, financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el pliego de bases y condiciones exigidas para la contratación de referencia.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, el Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del dictamen del comité de evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 estableced Deberes y Atribuciones del intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la municipalidad, b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR: a la empresa constructora de la Srta. Raquel Viviana Enciso Winiel para la Contratación de los servicios de **"Construcción de Puentes de Hormigón Armado"** por la suma de **Gs 580.000.000.- (Quinientos ochenta millones de guaraníes).** conforme al dictamen del comité de evaluación Nº 02/2013.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

.....

Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM INTENDENCIA

Municipalidad de Fram
Teléfono: 0761-265235/243
Fram - Itapúa - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 221/2.013
(Resolución Municipal Número doscientos veinte y uno del año dos mil trece)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.013 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO".

Fram, 08 de abril del 2013

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal donde solicita la aprobación de la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2.013 Contratación de Servicios para la "Construcción de Puentes de Hormigón Armado", y;

CONSIDERANDO: Que es necesario este procedimiento de acuerdo al Art. Nº 216 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/2010, donde expresa "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas o Licitaciones por concurso de ofertas".

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2.013 CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA "CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO".

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal suscribir el contrato con la empresa constructora de la **Señorita RAQUEL VIVIANA ENCISO WINIEL, por la suma de G. 580.000.000 (Guaraníes quinientos ochenta millones).**

Art. 3º) Comunicar a quien corresponda y, cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE FRAM A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Srta. Elizabeth Mañko Lachuk
Secretaria Junta Municipal

Lic. Carlos Trociuk Levko
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Sra. Nora Chaves de Segovia
Secretaria Municipal

Ing. Irineu Engelmann
Intendente Municipal